

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓ-NOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECU-CIÓN DE LOS PROYECTOS DE DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA CON LOS EXPEDIEN-TES 04/2023/PE/0012 Y 04/2023/PE/0013 APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGA-CIÓN TERRITORIAL DE FECHA 22/12/2023 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se cita en el encabezado conforme a lo previsto en las bases reguladoras, aprobadas por la citada Orden de 13 de septiembre de 2021, así como en la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada, quedan constatados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2023 se publicó en el portal web establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2021, Resolución de concesión emitida por la persona titular de la Delegación Territorial de Almería resultando beneficiaria la Diputación Provincial de Almeria con números de expedientes 04/2023/PE/0012 y 04/2023/PE/0013, teniendo la entidad un plazo de cuatro meses desde la fecha de la publicación para iniciar el proyecto de Empleo y Formación vinculado a la subvención.

SEGUNDO.-Con fecha 25/03/2024 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución de los Proyectos de Empleo y Formación con números de expediente 04/2023/PE/0012 y 04/2023/PE/0013 de la Diputacion Provincial de Almeria.

Invoca la entidad, como fundamento de su pretensión, la existencia de circunstancias sobrevenidas y de fuerza mayor para justificar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, alegando que:

"La Diputación provincial de Almería ha resultado beneficiaria con dos subvenciones para realizar los Programas de Empleo y Formación "Residencia Asistida_Rural Dipalme" y "Vivero Provincial_Rural Dipalme", con referencia de expediente 04/2023/PE/0012 y 04/2023/PE/0013 respectivamente.



Τ

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		11/04/2024	PÁGINA 1/3	
VERIFICACIÓN	Pk2jmND3CVATCKYMD638W67TBYHRFF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			



La Resolución de concesión de ambas subvenciones se notificó a esta Entidad en fecha 22 de diciembre de 2023. Dicha Resolución establece, en su fundamento de derecho séptimo "Según el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiendo como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado.

Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido."

En este sentido, los expedientes administrativos de aprobación del gasto de ambos proyectos han llevado asociado un expediente administrativo de modificación de créditos del Consecuencia de lo anterior ha sido la elaboración y aprobación de las bases de selección del personal formador, que requieren de unos plazos administrativos de obligado cumplimiento (publicación de las bases y apertura de plazo de recepción de solicitudes, publicación de listado de admitidos, plazo de subsanación si procede, ... entre otros) que hacen muy difícil que ambos programas puedan iniciar en el plazo máximo establecido de cuatro meses a contar

desde la publicación de la resolución de concesión, en nuestro caso se publicó el 22/12/2023. Igualmente, al ser ambos programas de carácter provincial la selección del alumnado implica la búsqueda de candidatos en un número amplio de municipios, concretamente en los que conforman la zona territorial de la Alpujarra para Residencia Asistida y los de las zonas territoriales del Almanzora y Poniente almerienses para Vivero.

Que se tenga por justificada la solicitud de ampliación del inicio de ambos programas y se conceda a esta Entidad la ampliación de plazo recogida en la normativa de aplicación, a fin de poder poner en marcha con éxito ambos proyectos y cumplir con la finalidad de mejorar la empleabilidad de los participantes en ellos mediante la obtención de dos Certificados de Profesionalidad en cada Programa."

De hecho son de aplicación los siguientes :

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

SEGUNDO.-De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:"Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...)podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión".

2

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		11/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmND3CVATCKYMD638W67TBYHRFF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



TERCERO.-El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:" Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiendo como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido".

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación. **RESUELVE**

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 22 de diciembre de 2023 de esta Delegación Territorial como Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación

S**EGUNDO.-**Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución de los proyectos de la Diputación Provincial de Almería cuyo números expedientes 04/2023/PE/0012 y 04/2023/PE/0013 otorgando un plazo máximo adicional de 2 meses, siendo por tanto el plazo máximo para iniciar el proyecto el 22 de junio de 2024.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Almería mediante la publicación en el portal web de Formación Profesional para el Empleo de acuerdo con el artículo 29 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos

.**QUINTO.**-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso -administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO EMPRES Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso

3

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		11/04/2024	PÁGINA 3/3	
VERIFICACIÓN	Pk2imND3CVATCKYMD638W67TBYHRFF	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		